ANÁLISIS DEL SECTOR
SENA REGIONAL ANTIOQUIA
GRUPO SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje – Grupo Servicio Médico Asistencial SENA Regional Antioquia, Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, da cumplimiento a lo establecido como **"Deber de análisis de las Entidades Estatales**. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para determinar la viabilidad del propósito, mediante el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso***"**. En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado".

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se enmarca dentro del cuarto Nivel del Clasificación UNSPSC, identificado como sigue:

F – SERVICIOS
85000000 – SERVICIOS DE SALUD
85120000 – PRÁCTICA MÉDICA
85121600 – SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121610 – SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS
85000000 – SERVICIOS DE SALUD
85120000 – PRÁCTICA MÉDICA
85121700 – SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA
85121710 – SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F-SERVICIOS	8512	851216	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS
F-SERVICIOS	8512	851217	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA

2.2. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
ASISTENCIA SANITARIA

En este contexto, el SENA, analizará el entorno de la prestación de servicios de oftalmología, sub especialidades oftálmicas y suministro de lentes y monturas bajo los siguientes aspectos: bajo los siguientes aspectos:

- Análisis de Mercado: aspectos generales de datos sobre clientes, competidores, y aspectos relevantes del entorno dentro del cual se desarrolla el objeto del proceso.
- Análisis de la Oferta: O análisis de precios del servicio a contratar, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre los mismos, a partir del promedio de precios de mercado actualizados, obtenidos a través de cotizaciones.
- Análisis de la Demanda: Que compila la información histórica sobre procesos de contratación en los cuales la Entidad ha adquirido los mismos servicios en el pasado, en esta se identifican, analizan y extraen las mejores prácticas e información pertinente para el proceso actual.

A fin de recopilar información sobre su estado actual y la evolución de la prestación del servicio, e identificar oportunidades que sirvan a la Entidad para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL SERVICIO:

3.1. GENERALIDADES:

ASISTENCIA SANITARIA:

"Se conoce como asistencia sanitaria en España, y como atención médica,1 asistencia médica, atención sanitaria o atención de salud en algunos países latinoamericanos, al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.1 La asistencia sanitaria es básicamente un servicio o un bien económico intangible de tal forma que "El servicio llamado asistencia sanitaria es el que presta un agente u operador especializado para las personas que sienten o tienen manifestaciones de alteraciones en su estado de salud y que además este servicio se presta bajo unas determinadas condiciones de seguridad y por quien está en posesión de un determinado conocimiento, es decir, es un servicio especializado y singular que solo lo pueden dar personas autorizadas o acreditadas y en centros autorizados". "La singularidad del servicio prestado en un centro asistencial viene determinada por muchos factores que abarcan desde su cultura hasta por la gran influencia de otros sectores de la economía". "El tipo de servicio que representa la atención sanitaria se puede diferenciar sobre la base de una serie de condicionantes, que son por una parte, el objeto y la condición de servicio, por otra parte, el motivo de consulta y el tiempo previsión de la actividad -pudiendo ser esta asistencia programada o no programada- y en caso de esta última modalidad, puede presentarse con requerimiento de urgencia o sin él. Otra distinción del servicio se basa en el lugar en dónde se realiza la atención, pudiéndose tratar de una atención intramuros, las que se realizan dentro de los centros sanitarios, o extramuros, las que se llevan a cabo fuera de estos, y a su vez, la atención intramuros puede ser una atención con ingreso hospitalario o sin ingreso y en este último supuesto, con intervención quirúrgica o terapéutica invasiva o sin intervención alguna. En la modalidad extramuros, fuera del hospital,

puede requerir estancia y reposo en domicilio –hospitalización a domicilio- o sin este requerimiento".2" (Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Asistencia_sanitaria#cite_note-asistenciasp_1-2).

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS:

La pérdida de la visión (incluyendo la ceguera) se mantiene como una causa significativa de discapacidad a nivel mundial. La Agencia Internacional para la prevención de la ceguera (IABD por sus siglas en inglés) reporta que una enfermedad tratable fue la causa de pérdida de la visión en cuatro de cada 5 personas afectadas y su prevalencia aumenta con la edad. Por lo tanto, el aumento de la esperanza de vida a nivel mundial ha aumentado el número de personas mayores con discapacidad visual. El conocimiento del número de personas afectadas permite plantear estratégicamente los servicios de salud, medir el impacto económico y promover acciones basadas en la evidencia (IAPB, 2012). La Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual 2014-2019 buscando reducir la discapacidad visual evitable en un 25% para el año 2019. Esto indica que cada país debe dirigir sus esfuerzos para alcanzar esta meta mediante la eliminación de la ceguera evitable, aumentar acceso y provisión de servicios oftalmológicos y crear mayor inclusión social a personas afectadas con pérdida de la visión, entre otras estrategias (World Health Organization, 2015). La iniciativa global VISION 2020: "el derecho de la visión" es un programa conjunto de la OMS y la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera que busca eliminar las causas principales de la ceguera prevenible y tratable como un tema de salud pública para el año 2020. VISION 2020 Latinoamérica es parte de dicha iniciativa que ha sido apoyada por la Asociación Panamericana de la Salud y la Asociación Panamericana de Oftalmología (APO). La iniciativa ha identificado las principales causas de perdida visual. Entre ellas se encuentran: catarata, glaucoma, onchocerciasis, ceguera infantil, errores refractivos y baja visión, retinopatía diabética, degeneración macular relacionada con la edad, opacidad corneal y enfermedades genéticas (World Health Organization, 2014). Fuente Ministerio de Salud.

Las enfermedades visuales que limitan una o más de las funciones básicas del ojo: agudeza visual, adaptación a la oscuridad, visión de colores, o visión periférica. Estas pueden producirse por ENFERMEDADES OCULARES; enfermedades del nervio óptico; enfermedades de las vías visuales; enfermedades del lóbulo occipital; ENFERMEDADES DE LA MOVILIDAD OCULAR; y otras condiciones. La incapacidad visual se refiere a la incapacidad del individuo para realizar tareas visuales específicas, como es la lectura, escritura, orientación o viajar sin ayuda."

• Enfermedades del Sistema Nervioso • Manifestaciones Neurológicas
• Trastornos de la Sensación
• Trastornos de la Visión
• Ambliopía • Baja Visión
• Ceguera
• Ceguera Nocturna
• Defectos de la Visión Cromática
• Diplopía
• Escotoma
• Fotofobia
• Hemianopsia
• Cataratas
• Degeneración macular asociada a la edad (DMAE)
• Conjuntivitis.
• Presbicia.

• Cataratas.
• Desprendimiento de retina.
• Glaucoma.
• Retinopatía diabética.
• Astigmatismo.

NORMATIVIDAD

➢ Institución de la República de Colombia 1991 en su art. 43 reconoce la igualdad ante la Ley de las Personas con Discapacidad, incluidas las Personas con Discapacidad Visual Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dan otras disposiciones.
➢ Resolución 412 de 2000 Por la cual se reglamenta la Norma técnica para la detección de alteraciones de la agudeza visual dentro de la cual incluyeron la promoción de la salud y la Guía de Atención para los vicios de refracción, el estrabismo y la catarata.
➢ Decreto 641 de 2001 Por el cual se reglamenta la Ley 582 del 2000 sobre deporte asociado de personas con Limitaciones físicas, mentales o sensoriales.
➢ Decreto 1660 de 2003 Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad. Resolución 4045 de 2006 En la cual Colombia, acoge el PLAN VISION 2020 “El derecho a la visión” de la Organización Mundial de la Salud, que insta a los estados miembros a que impulsen la integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y programas de salud existentes a nivel nacional y regional.
➢ Ley 1145 de 2007 Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
➢ Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 18 Ley 1680 de 2013 Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
➢ Ley estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
➢ Resolución 1841 de 2013 Por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021. En este sentido, la dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles del PDSP, establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; dentro de este grupo de metas, entre otras, se encuentran las siguientes: A 2021, identificar los defectos refractivos, en niños de 2 a 8 años y tratar al 100% de los identificados. A 2021, incrementar en un 20% en el decenio las coberturas de prevención y detección temprana de las ENT, las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y sus factores de riesgo. A 2021, se cuenta con al menos un nodo de investigación por región, que permita la construcción de una agenda, para el estudio de los determinantes sociales de la salud bucal, visual y auditiva y las ENT.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: En relación con la población adscrita actualmente al SMA del SENA Regional Antioquia, en total ochocientos sesenta y siete (867) beneficiarios, desde su caracterización bajo diferentes aspectos, se ilustrarán diagnósticos de acuerdo a la distribución de la población, que permiten analizar la demanda de servicios por parte de la entidad.

a) Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población Adulta Mayor SMA			
Por Edad /Genero	Hombres	Mujeres	Ambos Géneros
	2022	2022	2022
0 -17 años	67	93	160
18-25 años	83	76	159
26 a 49 años	10	51	61
50 a 60 años	8	83	91
60 a 99 años	54	339	393
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	223	644	867
TOTAL BENEFICIARIOS			867

Fuente: SMA

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 74% (644) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 26% (223) del género masculino; el 45% (400) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 60 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

b) Morbilidad Poblacional: Morbilidad porcentual dentro de la población de beneficiarios del SMA.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

MORBILIDAD 2021			
Patología	Población SMA afectada	Edad promedio	Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	106	62	12,17%
Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	99	74	11,83%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	63	61	7,23%
Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	49	75	5,63%
Trastornos mentales y epilepsia	47	60	5,40%
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	46	58	5,28%
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	40	49	4,59%
Trastornos endocrinos	35	77	4,02%
Acné	30	19	3,44%
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	29	23	3,33%
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	29	53	3,33%
Trastornos del sistema genitourinario	26	40	2,99%
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	25	58	2,87%

Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	20	26	2,30%
Cáncer	15	71	1,72%
Migraña y otras cefaleas	9	30	1,03%
Trastornos reumatoideos	7	56	0,80%
Otros diagnósticos	31	53	3,56%
Sin diagnostico asociado	161	78	18,48%
TOTAL	**867**	**54**	100,00%

Fuente: SPU

La información registrada en la tabla 2, nos muestra las patologías y/o grupos diagnósticos asociados dentro de la población beneficiaria del SMA de las consultas realizadas durante el año 2021 por la modalidad de tele consulta y que refleja más del 80% de la población (81.52%) siendo de gran importancia dentro de estadística el área de la salud mental que representa el 5.40% de la población total.

Sobre los mismos grupos se hizo trazabilidad de los servicios relacionados con oftalmología y sus subespecialidades así como ayudas diagnósticas especializadas demandados en la anualidad 2021, encontrando los siguientes:

CONSOLIDADO EJECUTADO 2021		
SERVICIO PRESTADO	**CANTIDAD POR SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
890276 Consulta Por Especialista En Cornea	1	$86.484
890276 Consulta Cirugía Plástica Ocular	13	$1.062.696
890276 Consulta Por Medico Glaucomatologo	8	$675.168
890307 Consulta Por Optómetra	46	$1.198.200
890376 Consulta Médico Oftalmólogo	239	$16.282.662
890376 Consulta Retinólogo	16	$1.418.568
Ayudas Diagnosticas	70	$9.753.045
Cirugias	19	$37.557.512
Consulta Estrabismo	1	$83.700
Consulta Neuroftalmología	4	$780.000
Consulta Ortoptica	1	$22.000
Lentes y Monturas	91	$25.484.906
Procedimientos	5	$5.317.865
Reembolsos Por Concepto de Monturas y Lentes	44	$13.160.543
TOTAL	**558**	**$112.883.349**

Dada la potencial necesidad de contratar servicios de salud relacionados con las especialidad oftalmológica, así como el suministro de lentes y monturas, se precisa establecer condiciones que le permitan a la Entidad garantizar la cobertura de la demanda actual o su incremento a futuro, para lo cual es importante contar con información sobre el entorno de la prestación del servicio, es decir, conocer mínimamente una oferta que viabilice la adquisición del servicio que dé cobertura a la demanda interna. Para ello se efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I-, sobre los históricos de contratación realizados por

la Entidad, se hallaron las siguientes coincidencias, con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer por el Servicio Médico Asistencial, en adelante "SMA" del SENA Regional Antioquia, ejecutados durante la vigencia 2021.

HISTORICOS ATENCIÓN EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA SENA 2021						
DEMANDA						OFERTA
Tipo de Proceso de Selección	Contrato No.	Cobertura en vigencias	Objeto	Lugar de Ejecución	Valor Total (incluidas Res. urgencias)	PRESTADOR
Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.2467255	2021	PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN.	Regional Caldas	$13.500.000	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A
Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.2470309	2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, RETINOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ÓPTICA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA ANTEOJOS, SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO, APOYO DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL META	Regional Meta	$19.000.000	CLINICA DE CIRUGIA OCULAR LTDA
Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.2947310	2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2021.	Regional Atlántico	$20.000.000	MAXIVISION LTDA IPS
Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.2916303	2021	Servicio de salud integral, en OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS, ÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS BENEFICIAROS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR	Regional Bolívar	$30.000.000	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.contratos.gov.co

En la regional Antioquia los históricos de los servicios contratados son:

HISTORICOS ATENCIÓN EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA SENA REGIONAL ANTIOQUIA						
DEMANDA						OFERTA
Tipo de Proceso de Selección	Contrato No.	Cobertura en vigencias	Objeto	Lugar de Ejecución	Valor Total (incluidas Res. urgencias)	PRESTADOR
Selección Abreviada	3340	2019	PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO	Departamento De Antioquia	$195.000.000	ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA
Selección Abreviada	CO1.PCCNTR.1456762	2020	5_43 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYE SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.	Departamento De Antioquia	$110.000.000.	ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA

Fuente: SMA

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para el futuro proceso de selección existen tarifas reguladas en la Resolución 1262 de 2016 *por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA,* que en su artículo 1º define:

ARTÍCULO PRIMERO. <*Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 951 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:*> *Adoptar las siguientes categorías para las tarifas de prestación de servicios médicos y odontológicos de acuerdo con la oferta de servicios de salud:*
Categoría A: Regionales Cundinamarca, Distrito Capital y Dirección General.
Categoría B: Regionales Atlántico, Santander y Valle.
Categoría C: Regionales Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Risaralda y Tolima.
Categoría D: Regionales Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Cauca, Caldas, Guaviare, Huila, Putumayo, Guainía, Vichada, Casanare, Caquetá, Choco, Meta, Nariño, Norte de Santander, San Andrés Islas,

Sucre, Vaupés, Quindío. También tendrán estas tarifas los municipios de Buenaventura (Valle del Cauca), Barrancabermeja (Santander), San Gil (Santander), Málaga (Santander) y Vélez (Santander).

De acuerdo con lo anterior, la Regional Antioquia tiene como referente para la contratación de los servicios objeto del presente estudio las tarifas establecidas en la mencionada resolución y otras, diferentes a los contemplados en dicha resolución, tiene como límite las tarifas SOAT vigente 2022, por lo cual no se requiere adelantar cotizaciones en el mercado porque existe el manual tarifario SOAT 2022, de común uso en el sector salud, para el caso de neuro oftalmología que es una subespecialidad que fusiona los campos de la neurología y la oftalmología, a menudo tratando con enfermedades sistémicas complejas que tienen manifestaciones en el sistema visual de la cual no se dispone de una oferta de servicios a nivel local se ha tenido en cuenta una tarifa diferencial con ajuste 2021-2022.

A continuación, se relacionan las tarifas de los servicios de salud relacionados con oftalmología y subespecialidades oftálmicas, así como las ayudas diagnósticas especializadas:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174
5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275
8	Consulta optometría	48.078
9	Consulta ortóptica	48.078
10	Lentes y monturas	316.303
11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.228.559**
13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XXXX%
14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XXXX%

De acuerdo a lo anterior, la Regional Antioquia tiene como referente para la contratación de los servicios de oftalmología y sub especialidades oftálmicas, así como ayudas diagnósticas especializadas las tarifas antes relacionadas, a las cuales ya se les aplicó el incremento para la vigencia 2022 conforme lo establece el artículo as cuales se ajustan según el artículo décimo cuarto de la resolución 1262 de 2016, en los siguientes términos: *Las tarifas y topes de la presente resolución se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el*

IPC certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior, por lo cual no se requiere adelantar cotizaciones en el mercado.

Por otra parte, para definir el valor total del contrato se tomaron los valores ejecutados en las vigencias 2019, 2020 y 2021 que son:

VALOR EJECUTADO 2019	VALOR EJECUTADO 2020	VALOR EJECUTADO 2021	PROMEDIO EJECUCION (3 AÑOS)
$191.350.984	$66.777.673	$86.290.614	$114.806.424

En el presente caso el presupuesto asignado es mayor al promedio histórico de ejecución en razón a la naturaleza misma del contrato a celebrar que implica disponer de una parte de recursos susceptibles de ser adicionados o disminuidos, según la demanda o no de servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA de la Regional Antioquia para la presente vigencia, además por el criterio de tendencia en la administración pública que permite proyectar incremento en la demanda en los servicios a contratar.

El requisito de pre-cotización para la definición de los precios techos del presente proceso no se requiere debido a que existen tarifas reguladas en la normatividad antes enunciada y para el presupuesto total se tuvo como referente los históricos de servicios pagos de salud y la disponibilidad de recursos por parte de la entidad.

Por tratarse de un contrato de servicios abierto no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Actualmente la oferta en el Departamento de Antioquia en servicios de oftalmología, sub especialidades oftálmicas y ayudas diagnósticas con mayor número de especialidades y servicios disponibles es la siguiente:

NOMBRE IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA SAN DIEGO	800051998	Carrera 43 N° 29 - 35	604-4440593
ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA	890900650	Carrera 43 A # 14-72	604-2663661
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA - CLOFÁN	890933408	Carrera 48 No. 19 A - 40	604-4440090
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LAURELES	800036229	Transversal 74 N C1-23	604-4441366

De lo anterior se infiere que el proceso de selección a adelantar corresponde a la modalidad de **Selección Abreviada,** por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y .2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar.

En correspondencia con los resultados obtenidos del presente análisis del sector, se determinó la existencia de pluralidad de oferentes y el valor estimado del contrato, que a precios promedio unitarios actualizados, se considerará como techo la suma de dos millones doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($2.228.559), no obstante, el SENA Regional Antioquia adjudicará el contrato por valor de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000)

Dado en Medellín, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2022

KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
COORDINADORA SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

Revisó: **Luis German Henao Maya – Auditor Medico**

Proyectaron *Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativo Servicio Médico Asistencial*
Luis German Henao – Médico Auditor SMA
Kelly Johanna Jiménez Mora